



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
1949 -2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086 -2024-MPR/GM

Recuay, 12 de marzo del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

VISTO: el Informe N° 0239-A-2023-MPR/GM de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el cual otorga la conformidad de pago, sobre el servicio de movilidad escolar CEBE - Recuay. A favor de TRANSPORTES MACROME E.I.R.L, mediante reconocimiento de deudas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° numeral 6, del mismo cuerpo legal establece como uno de las atribuciones del Alcalde: “dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023/MPR/A de fecha 28 de febrero del 2023 se ha designado al Gerente Municipal con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Recuay;

Que, el Art. 17° del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1551, concordante con el Art. 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería en su Art. 9° señala: el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) la recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidades establecidas en las bases o en el contrato. El gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva la Especifica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida el pago;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2024-MPR/GM de fecha 15 de enero del 2023 se ha conformado la Comisión de Reconocimiento de Deudas de ejercicios anteriores, para ver caso por caso los expedientes atendibles, en el presente ejercicio 2024. Asumiendo sus funciones de acuerdo a Ley; y teniendo el Acta de Reunión de fecha 01-03-2024, correspondiente; Que, de acuerdo al Informe N° 0239-A-2023-MPR/GM de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el cual otorga la conformidad de pago, sobre el servicio de movilidad escolar CEBE - Recuay, de los meses de noviembre y diciembre del 2023. En referencia al Oficio Múltiple N° 008-2023-ME/RA/DREA/UGEL-R-IE“CEBE”-R-D emitido por el Director Ludgardo Julca Rurush, donde solicita el pago de servicio de movilidad escolar CEBE Recuay, de la empresa prestadora del servicio TRANSPORTES MACROME E.I.R.L. CON RUC: 20406973817 por un monto de S/. 1,267.00 (Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), asimismo, adjunta los siguientes documentos: CONSTANCIA CCI, FACTURA ELECTRONICA E001-976, FACTURA ELECTRONICA E001-975, FICHA RUC, COPIA DE DNI, ORDEN DE SERVICIO N° 000697. Y atendiendo a la prestación efectiva del servicio, se ha resuelto declarar procedente el pago a la mencionada empresa.

Estando a los considerandos expuestos, y conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades señaladas en las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pago por el servicio de movilidad escolar CEBE -Recuay, de los meses de noviembre y diciembre del 2023. A favor de empresa prestadora del servicio TRANSPORTES MACROME E.I.R.L. Por el importe de S/. 1,267.00 (Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), mediante Reconocimiento de Deuda. Por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENGARGAR, al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Recuay y a las demás áreas competentes; el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el tenor de la presente resolución a las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, según la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO

D.P. 57139
 GERENTE MUNICIPAL